

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

217**MADRID NÚMERO 21**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Araceli Crespo Pascual, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 320 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Craita, frente a “Ledesma Delicatessen, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado decreto de fecha 14 de octubre de 2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se desestima el recurso de reposición formulado por doña Cristina Craita, frente a la diligencia de ordenación dictada en estos autos por este Juzgado, en fecha 9 de enero de 2015, que se mantiene en su integridad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ledesma Delicatessen, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 14 de octubre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/37.353/16)

